

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDH-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DE RIEGO MURALLA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO
RUC N° : 20163557127
Domicilio legal : AV. PRINCIPAL NRO. 114 ICA - PISCO - HUANCANO
Teléfono: : 948 888 288
Correo electrónico: : cgeldres25@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DE RIEGO MURALLA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 149,314.12 CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12 /100 SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SEPTIEMBRE

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 149,314.12	S/ 134,382.71	S/ 164,245.53

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°281 el 19/09/2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 DIAS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 DIEZ SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD HUANCANO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM UNICO

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00561070113

Banco : NACION

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES AV. PRINCIPAL NRO. 114 ICA - PISCO - HUANCANO

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD , sito en AV. PRINCIPAL NRO. 114 ICA - PISCO - HUANCANO

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES

A. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objetivo la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DE RIEGO MURALLA DISTRITO DE HUANCANO DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, de acuerdo al estudio de mercado

B. FINALIDAD PÚBLICA.

El expediente técnico deberá ser elaborado con la finalidad de cumplir con las metas físicas en la ejecución de la misma en beneficio de los usuarios del canal de Muralla, con la finalidad de aumentar la producción agrícola y mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona y reducir la pobreza.

C. ANTECEDENTES

Actualmente los beneficiarios de la comisión de usuarios del canal de Muralla requieren que el servicio del canal de riego mediante la conducción de recurso hídrico siendo este sistema inadecuado por encontrarse en estado de relieve natural, con maleza, grass natural, pases provisionales vehiculares de madera, quincha y barro, captación provisional sin defensa ribereña al haber colapsado por el aumento del caudal del Río Pisco en la temporada de lluvias 2023.

Las aguas que riegan el área agrícola zona de influencia del canal Muralla provienen de la cuenca del Río de Ticrapo y Río Huaytará conformando el Río Pisco, cuyos tributarios nacen a más de 4500 msnm en el departamento de Huancavelica.

En tal sentido la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO formulo el estudio de Pre inversión de acuerdo al marco de normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

D. MARCO NORMATIVO.

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes de la Reconstrucción Con Cambios y supletoriamente la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se indican a continuación:

Normas relacionadas al servicio de Consultoría de obra:

- ❖ Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2023.
- ❖ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444.
- ❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

- ❖ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ❖ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- ❖ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- ❖ Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- ❖ D.S. N° 007-2018- MC.- Aprueban procedimiento simplificado para monitoreo arqueológico en la RCC.
- ❖ Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y sus Reglamentos.
- ❖ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normal de Control Interno y sus modificatorias.
- ❖ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- ❖ Ley N° 239783 de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Normas relacionadas a proyectos agrícolas

La ejecución de las obras deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos y normas técnicas vigentes, de ahí que el consultor deberá tener en cuenta esta normativa para el planteamiento hidráulico y estructural del diseño de las obras que proyectará en el presente expediente técnico; a continuación, se enumeran los principales dispositivos técnicos:

- ❖ Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM- Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA.
- ❖ Guía del Componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco del Sistema Invierte.pe y “Contenidos mínimos del Componente social para proyectos de riego”
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma E-060 Concreto Armado, Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, Norma E-030 Diseño Sismo resistente, Norma G-020 Seguridad durante la Construcción.
- ❖ Manual de Ensayo de Materiales
- ❖ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje
- ❖ Compendio de normas vigentes emitidas por la Autoridad Nacional del Agua - Tomo I. Manual: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la reformulación de proyectos hidráulicos multisectoriales y de afianzamiento hídrico. Dirección de estudios de proyectos hidráulicos multisectoriales
- ❖ RD030-2003-EM Levantamientos topográficos.
- ❖ Normas ACI (American Concrete Institute)
- ❖ AASHTO (American Association. States Hihghways and Transportation Officials)
- ❖ ASTM (American Society for Testing and Materiales)
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ❖ Reglamento de Diseño de Concreto Ciclópeo y Armado
- ❖ Norma Técnicas Peruana
- ❖ Otras normativas aplicables emitido por el Ministerio de Agricultura

E. UBICACIÓN Y ZONA DEL PROYECTO

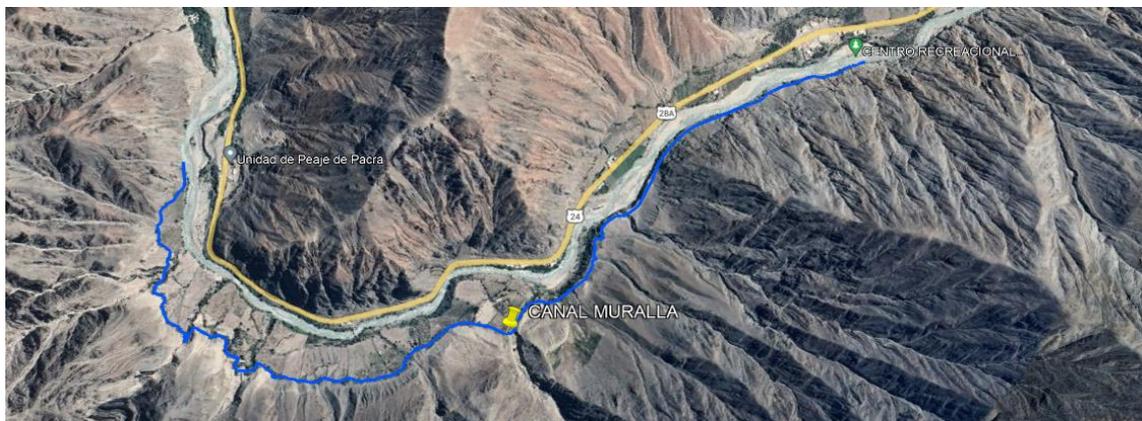
Ubicación política

Departamento : Ica
Provincia : Pisco

Distrito : Huancano
Canal de regadío : Muralla (Desde la captación hasta el ultimo usuario)}

Ubicación Geográfica

Latitud 13°36'02"S 75°37'06"O
Altitud 1100 msnm



F. ACCESO

Para llegar al distrito de Huancano, se llega desde la Ciudad de Lima a través de la Panamericana Sur y se desvía por el Distrito de San Clemente a través de la Vía Libertadores hasta el km 87 margen derecho, ubicándose el inicio del canal (captación) al lado de la misma vía nacional.

G. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del proyecto es los usuarios del área de influencia del canal de riego de Muralla el cual tiene una longitud aproximada de 4.75 km

II. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El objetivo de la consultoría es elaborar el estudio a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DE RIEGO MURALLA DISTRITO DE HUANCANO DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL

DEPARTAMENTO DE ICA”, lo cual se deberá desarrollar conforme a los requisitos técnicos y normativos considerados en los presentes términos de referencia y normativa vigente aplicable para su aprobación.

Asimismo, dicho servicio de consultoría permitirá a la MDH postular a diversas entidades para solicitar el financiamiento de la ejecución.

III. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El consultor, realizará el servicio adaptando metodologías a la realidad de la zona del proyecto en forma fundamentada y analítica, para lo cual, el Jefe de Equipo y todos los especialistas, de acuerdo a su plan de trabajo, deberán realizar sus correspondientes labores en la zona del proyecto durante la elaboración del Estudio definitivo y demostrarán tener pleno conocimiento del tramo en estudio y de los trabajos que tienen a cargo.

La elaboración del expediente técnico estará regido por el Reglamento Nacional de Edificaciones; y sus objetivos con los contenidos exigidos en los presentes términos de referencia. El consultor podrá ser una persona natural o jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro nacional de Proveedores – RNP en el capítulo de Consultoría de Obras de represas, irrigaciones y afines.

El consultor debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, hidrologías, topográficas, geológicas, sociales, económicas, ambientales, de riesgos, etc, que tengan implicancias la propuesta del proyecto a desarrollar. Los Términos de referencia no son limitativos, si el consultor evidencia omisión de metas necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto, podrá solicitar adicionales para elaboración de dicho servicio, no pudiendo ser mayor al monto del contrato inicial.

Sin exclusiones de las obligaciones que corresponden al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentos vigentes, y que son inherentes al Servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría de Obra.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes de Términos de Referencia.
- El consultor, brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones.
- En razón que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado, desde la fecha de aprobación del Informe Final.
- El Consultor, es el único responsable por la calidad y contenido de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- La Municipalidad Distrital de Huancano rechazará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado, toda aquella documentación técnica que elabore el Consultor cuando esta no se encuentra en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule el diseño de ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, el Consultor esta obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoría. Su incumplimiento, será considerado como causal de resolución de contrato atribuible al consultor.
- Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado el Consultor, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente: el Consultor se obliga y compromete a rectificarla

a su costo, incluso en aquellos casos en que no haya advertido el revisor y esta haya sido aprobada por la MDH.

- Al presentar el expediente técnico, el Consultor devolverá a la MDH toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de ser entregada en forma física.
- La documentación que se genere durante la ejecución del expediente técnico de obra, constituirá propiedad de la MDH y no podrá ser utilizada para fines distintos a los Estudios, sin consentimiento escrito del MDH.
- El Consultor, planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Atender en plazos establecidos en los presentes términos de referencia, todos los informes que solicite el MDH y los que no se encuentren incluidos específicamente en estos términos de referencia que es parte del contrato.
- El Consultor, está facultado para seleccionar al personal auxiliar – administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios.
- El Consultor, está sujeto a fiscalización por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien verificara la participación del personal del Consultor asignado al proyecto; así como de la totalidad del equipo técnico.
- La MDH, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico de obra elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida. Por tanto, se reserva el derecho de requerir al Consultor información complementaria a la elaborada por éste, cuando está presente inconsistencia técnica o resulte incoherente, incongruente, ilógica o poca clara y el Consultor, no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia, no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

IV. DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El consultor deberá desarrollar el servicio adaptando metodologías a la realidad de la zona del proyecto del Expediente técnico de obra, teniendo en consideración al conjunto de documentos siendo estos entregables fiables y verídicos que comprenda todo lo señalado en el presente término de referencia.

El expediente técnico de obra en un instrumento técnico legal que va permitir la ejecución de la obra para los fines de contratación.

Con el Expediente Técnico de obra se definirá el alcance, costo, plazo, riesgo y demás condiciones para la ejecución y el cumplimiento inicial del objetivo por el que se crea el proyecto inicial, pasando a este a ser un proyecto sostenible para los beneficiarios, por lo que el Expediente Técnico debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

4.1 REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL REQUERIDO CLAVE Y NO CLAVE

4.1.1 RNP como consultor

El postor, deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el OSCE RNP, con inscripción vigente en la categoría de Consultor de Obra, Especialidad de Represas, Irrigaciones y Afines, Categoría B de consultor de obra de conformidad con el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD del Registro Nacional de Proveedores RNP, con amplia experiencia en consultoría de obras.

4.1.2 Experiencia en la especialidad

El postor deberá poseer experiencia en servicios similares

PERSONAL CLAVE REQUERIDO

El profesional deberá garantizar conocimiento y experiencia en temas de elaboración de expediente técnicos como Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o la Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de Obras Hidráulicas con fines de Riego Agrícola Tales como: Bocatomas y/o Canales y/o Reservorio y/o Sistemas de Conducción de Agua.

Teniendo como equipo técnico los siguientes profesionales:

- Titulado y Colegiado y Habilitado la experiencia se computa a partir de la colegiatura.

Nº	CANTIDAD	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA (en años)
1	1	Jefe de Proyecto.	Ing. Agrícola o Ing. Civil.	(02) Años como Jefe de Proyecto, o Jefe de Estudio, o Director de Estudios en Expedientes técnicos Iguales o Similares
2	1	Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural en Expedientes técnicos Iguales o Similares
3	1	Especialista en Hidrología	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Hidrología en Expedientes técnicos Iguales o Similares
4	1	Especialista en Geología y Geotecnia	Geólogo o Ing. Civil	(1.0) Años como Especialista en Geología y Geotecnia en Expedientes técnicos en General
5	1	Especialista en Impacto Ambiental	Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo	(1.0) Años como Especialista en Impacto Ambiental en Expedientes técnicos en General
6	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en Expedientes técnicos en General

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La formación académica del plantel profesional clave se acreditará con copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

4.2 EQUIPO TECNICO

El equipo técnico, conformado por técnicos o profesionales calificados con conocimiento en el tema a desempeñar:

a) JEFE DE PROYECTO

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Expediente Técnico, en el plazo establecido;
- Coordinará con el SUPERVISOR en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- Coordinará con las principales autoridades de las instituciones involucradas, para una buena gestión y ejecución de los estudios.
- Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos;
- Será responsable de la elaboración del Expediente Técnico, conforme a los lineamientos de los presentes términos de referencia; siendo obligatoria su permanencia en el ámbito del proyecto durante todo el plazo del desarrollo del Estudio;
- Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo y logística propuesto por el CONSULTOR en su Oferta Técnica.
- Coordinará permanentemente los trabajos de campo y gabinete con el personal profesional y técnico;
- Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas;
- Sistematizará y consolidará los informes parciales y el informe final hasta su conformidad y aprobación final;
- Visará y sellará todas las páginas de los informes parciales, del informe final, planos, anexos, etc., relacionados al Expediente Técnico.
- Conjuntamente con el SUPERVISOR, coordinará la obtención de los documentos de compromisos, autorizaciones y arreglos institucionales y otros requeridos para la sostenibilidad del proyecto durante su ejecución.

b) ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

c) ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

- Coordinarán con el Jefe del estudio y efectuará los diseños hidráulicos y estructurales;
- Coordinarán con el Especialista en metrados, costos, presupuesto y programación de obra;
- Coordinarán con el Especialista de Geología y Geotecnia, con el Especialista de Topografía y el Especialista en AutoCAD Civil 3D u otro programa de procesamiento.
- Apoyarán en la elaboración de los cronogramas de implementación del proyecto; • Visarán y sellarán todas las páginas de los informes parciales, de los Expedientes técnicos finales, planos, anexos, etc., de su competencia.

d) ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA

- Determinación de caudales de diseño,
- Determinación de balances hídricos

e) ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

f) ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

g) ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

h) ESPECIALISTA EN AGROLOGIA

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

i) ESPECIALISTA SOCIAL

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

j) ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Elaborarán los estudios e informes correspondientes del Proyecto, de acuerdo a lo descrito en el ítem: ASPECTOS TÉCNICOS.

k) ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Elaborará las planillas de metrados del proyecto, los análisis de costos unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y tomando en consideración el protocolo sanitario), gastos generales y el presupuesto del proyecto.
- Se encargará de realizar las cotizaciones necesarias para el proyecto, tomando en cuenta la disponibilidad de la mayor parte de los materiales en la ciudad más cercana logrando la competitividad y oportunidad de suministro en el precio unitario de los recursos.
- Realizar la fórmula polinómica para reajuste del presupuesto.
- Realizar y compatibilizar el listado de mano de obra, materiales y equipos del proyecto.
- Realizar la compatibilización de los precios unitarios, con las memorias de cálculo, con las especificaciones técnicas, con el estudio de impacto ambiental y planos del proyecto.
- Elaborar el cronograma de ejecución física de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución financiera de obra (Calendario de Avance de Obra Valorizado).
- Elaborar la memoria descriptiva de la elaboración del presupuesto.
- Elaborar el presupuesto en un programa informático y entregará la base de datos en un CD.

Muy importante: El consultor, realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto, para lo cual el jefe de estudio o proyecto y todos los especialistas de acuerdo a su Plan de Trabajo deberán de viajar a la zona del proyecto durante la elaboración del Expediente Técnico de obra, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio; al

respecto es importante señalar que el personal citado debe cumplir con todas las medidas de seguridad y otras normas vigente.

4.3 ALCANCES DEL CONSULTOR

El consultor será responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, garantizando la calidad del producto entregado a la Entidad, deberá considerar las recomendaciones hasta su informe de aprobación respectiva.

Asimismo, es responsable por los datos técnicos de los componentes del estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente.

4.4 PLAN GENERAL DE TRABAJO

En la presentación del Primer Entregable el consultor deberá presentar el “Plan de Trabajo”, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, debiendo programar el tiempo de los trabajos en campo y en gabinete.

V. REVISION Y VERIFICACION DE LA INGENIERIA Y DISEÑO

A fin de dar cumplimiento al objetivo central del Expediente Técnico de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DE RIEGO MURALLA DISTRITO DE HUANCANO DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, se debe asegurar el recurso hídrico en el Sector Muralla, teniendo acceso permanente al servicio de agua para riego. Se procederá la revisión y verificación planteada por el Consultor en cuanto al diseño de ingeniería, verificando los cálculos respectivos, datos mediante el cual se hacen los diseños, debidamente sustentados garantizando la calidad del proyecto.

El consultor deberá plantear la solución adecuada a fallas geológicas evidenciadas, planteando soluciones adecuadas en este tramo y los ensayos geotécnicas respectivos.

VI. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA

Previa evaluación y en coordinación con el MDH, se podrá considerar los mismos estudios y componentes del Expediente Técnico siempre y cuando estén sean actualizadas de ser el caso, manteniendo las metas y objetivos principales. Los componentes mínimos que debe contar la obra son:

La presentación de Expediente Técnico en Forma Física y digital será de 01 Original, 03 Copias y en Digital (DVD) este incluye archivos en software original (Word, Excel, AutoCAD, S10), otros de ser el caso.

1. CARÁTULA
 2. ÍNDICE
 3. RESUMEN EJECUTIVO
 - a. NOMBRE DEL PROYECTO
 - b. ANTECEDENTES
 - c. OBJETIVOS
 - i. OBJETIVOS GENERALES
 - ii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - d. METAS ESPECÍFICAS
 - e. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA UTM HIDROGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO
LÍMITES

- f. VÍAS DE ACCESO
- g. POBLACIÓN Y ÁREA BENEFICIADA
- h. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO
- i. BENEFICIOS DEL PROYECTO
- j. UNIDAD EJECUTORA
- k. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- l. MONTO DE INVERSIÓN
- m. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- n. PLAZO DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. OBJETIVOS
 - i. OBJETIVOS GENERALES
 - ii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - i. SISTEMA DE CONDUCCIÓN
- 1.5. METAS FÍSICAS
 - i. SISTEMA DE RIEGO
 - ii. CAPACITACIÓN
- 1.6. BENEFICIOS DEL PROYECTO
 - i. POBLACIÓN BENEFICIARIA
 - ii. HECTÁREAS BENEFICIADA
- 1.7. RESUMEN DE COSTO DEL PROYECTO
- 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ÉPOCA RECOMENDABLE
- 1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.10. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- 1.11. PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

- 2.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES
 - 2.1.1. ASPECTO CLIMATICOS
 - 2.1.2. TOPOGRAFÍA
 - 2.1.3. GEOLOGIA Y GEOTECNIA
 - 2.1.4. HIDROLOGIA, RECURSOS HIDRICOS
 - 2.1.5. MEDIO AMBIENTE
 - 2.1.6. RIESGO Y VULNERABILIDAD
 - 2.1.7. VIAS DE ACCESOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE
 - 2.1.8. CANTERA DE AGREGADOS
- 2.2. CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONOMICAS
 - 2.2.1. POBLACION BENEFICIADA
 - 2.2.2. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA POBLACION Y NIVEL DE VIDA
 - 2.2.3. SERVICIOS BASICOS DE LA POBLACION
- 2.3. CARACTERÍSTICAS AGRONOMICAS
 - 2.3.1. AREA AGRICOLA APROVECHADA Y POTENCIAL
 - 2.3.2. CULTIVOS PRINCIPALES Y RENDMIENTOS

2.3.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LOS SUELOS

2.4. GESTION DEL AGUA

- 2.4.1. Organización de usuarios
- 2.4.2. Tarifas de agua
- 2.4.3. Manejo, frecuencia y distribución del agua

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. PLANTEAMIENTO HIDRAULICO
- 3.2. CRITERIOS DE DISEÑO HIDRULICO Y ESTRUCTURAL
- 3.3. DIMENSIONAMIENTO Y CALCULOS JUSTIFICATORIOS
- 3.4. METAS FISICAS DEL ESTUDIO
- 3.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS PROYECTADAS

CAPITULO IV - METRADO

- 4.1. RESUMEN DE METRADOS
- 4.2. PLANILLA DE METRADOS
- 4.3. PLANILLA DE VOLUMEN DE EXCAVACIÓN

CAPITULO V - PRESUPUESTO

- 5.1. PRESUPUESTO DE OBRA
- 5.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 5.3. RELACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- 5.4. CALCULO DE FLETE URBANO Y RURAL
- 5.5. FORMULA POLINOMICA
- 5.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS OBRAS CIVILES
- 5.7. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE OBRA
- 5.8. DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
- 5.9. COTIZACIONES DEBIDAMENTE ACREDITADAS
- 5.10. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (PERT-CPM Y GANTT, con su ruta critica)
- 5.11. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE OBRA, CALENDARIO DE EQUIPOS DE LA OBRA

CAPITULO VI – ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 6.1. ESPECIFICACIONES GENERALES
- 6.2. ESPECIFICACIONES ESPECIFICAS

CAPITULO VII – SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

CAPITULO VIII – PLANOS DE DISEÑO

- 8.1. PLANO DE UBICACIÓN
- 8.2. PLANO TOPOGRAFICO
- 8.3. PLANO DE PLANTA GENERAL
- 8.4. PLANOS DE SECTORES GENERALES
- 8.5. PLANO DE UBICACIÓN DE PUNTOS GEODESICOS
- 8.6. PLANO DE CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
- 8.7. PLANOS DE PROYECTO

8.8. OTROS PLANOS DEL PROYECTO

TOMO IX: ESTUDIOS BASICOS

- 9.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
- 9.2. ESTUDIO HIDROLOGICO
- 9.3. ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA
- 9.4. ESTUDIO DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO
- 9.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 9.6. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES
- 9.7. ESTUDIO AGROLOGICO
- 9.8. ESTUDIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
- 9.9. ESTUDIO SOCIAL
- 9.10. ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA

TOMO X: DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- 10.1. SUSTENTACION DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO Y CANTERAS
- 10.2. SUSTENTACION DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE BOTADEROS
- 10.3. SUSTENTACION DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE RESERVORIOS, DE CORRESPONDER
- 10.4. SUSTENTACION DE LA PRIORIZACION Y ACEPTACION DEL PROYECTO
- 10.5. SUSTENTO DE PERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA POR LA JUNTA DE USUARIO DE RIEGO
- 10.6. PADRON DE BENEFICIARIOS
- 10.7. ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR PARTE DEL AAA-ANA
- 10.8. CERTIFICACION AMBIENTAL DE ACTUALIZACION O MODIFICACION DEL INFORME DE GESTION AMBIENTAL EMITIDA POR LA DGAA
- 10.9. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA) O PMA
- 10.10. SEGURIDAD DE OBRA

ASPECTOS TECNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

Ubicación física del proyecto

Se deberá definir adecuadamente la localización física de donde se desarrollará y ejecutará el proyecto, verificando la categoría del poblado y su reconocimiento por las autoridades de la municipalidad como tal.

De las condiciones del terreno

Para el caso de los proyectos donde se efectúen estructuras se deberá verificar concordancia entre el uso del suelo y el tipo de infraestructura planteada, sobre la base del tipo de terreno encontrado, la magnitud e importancia de la infraestructura y su relación con la calidad final del proyecto.

Para el caso de infraestructuras hidráulicas definidas se tomará además de las consideraciones anteriores, las medidas o dimensiones para asegurar que el terreno albergue sin ningún la estructura planteada en relación a las dimensiones disponibles del terreno.

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posibles de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el expediente técnico las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

Del levantamiento topográfico

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto, asumiendo un 20% de área para eventuales replanteos, las curvas de nivel deben ser a 0.50 , y deben contener información de cotas exactas en las distintas estructuras planteadas, nombre de los lugares rio, quebradas, etc. que permitan identificar las características topográficas del terreno. Lo anterior será el resultado del establecimiento de una red de triangulación planimetría, donde al menos 04 vértices serán establecidos con GPS diferencia y del establecimiento de la red de control altimétrica, debidamente monumentados y georreferenciados.

Se deberá tomar mayor énfasis a la información técnicas que se requiera obtener para el diseño del proyecto de riego, tomando en cuenta que a a mayor información mayor detalle, y mejor calidad del proyecto.

De la información técnica

Los especialistas en hidráulicas, hidrología, etc., deberán recoger la información técnica necesaria con relación a las dimensiones del terreno, tipo de suelos, aforos, distancias, accesos, acontecimientos o eventos hidrogeológicos, etc. que se requiera para asegurar la calidad, detalle y precisión en el diseño.

De los estudios de suelos

El objeto del estudio de suelos es conocer las características físicas y mecánicas del sub suelo, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros en las zonas donde se instalaran las estructuras planteadas en el proyecto.

Del estudio hidrológico

Para los diseños de las estructuras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto, deberá extraer información de la cuenca o subcuenca, a fin de estimar el caudal disponible, caudal a captar o drenar, caudal máximo, caudal mínimo, caudal ecológico, caudal de máxima avenida, y otros de ser necesarios.

El consultor deberá realizar los trámites correspondientes para la obtención de la Acreditación de disponibilidad hídrica del AAA- ANA.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA RESPECTO DEL CONTENIDO MINIMO

1. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo es un resumen de la información más importante del expediente técnico, contiene los aspectos cruciales del proyecto y deberá ser desarrollado de acuerdo a los ítems detallados en el presente termino de referencia.

2. CAPITULO: MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá indicar: introducciones antecedentes y entre otros, todos los aspectos considerados en el presente termino de referencia.

Por lo tanto, la memoria debe poseer en cada una de sus secciones un orden lógico de ejecución de los distintos trabajos, presentando la sustentación de los parámetros usados, enfatizando los diseños geométricos, dejando el detalle de los estudios.

3. CAPITULO: SITUACION ACTUAL

La situación actual del proyecto deberá de describir el estado de la infraestructura existente y características físicas generales de la zona del proyecto como el clima, topografía, geología,

hidrología, vías de acceso y canteras y las características socioeconómicas de la población ya agronómicas y todos los aspectos considerados.

4. CAPITULO: INGENIERIA DEL PROYECTO

En la ingeniería del proyecto se deberá describir los cálculos y diseño de obras y metas del proyecto:

a. Planteamiento Hidráulico

Debe presentarse los estudios básicos los criterios de diseño hidráulico y estructura de los canales y obras de arte así como la descripción técnicas de las obras de arte proyectadas y defensa ribereña planteadas.

b. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural en Canales y Obras de Arte

Relacionado con el caudal para realizar el diseño hidráulico y estructural de las obras hidráulicas a proyectar, el mismo que debe satisfacer en forma óptima y oportuna los requerimientos básicos del proyecto, para ello se tiene en cuenta la demanda de agua de los cultivos, en función a las características climatológicas y las pérdidas de agua que se generan en el sistema que íntimamente ligado a la eficiencia del proyecto.

El diseño estructural comprenderá el cálculo y análisis de estabilidad de las obras hidráulicas cuya memoria de cálculo debe contener

- Cálculos estructurales de obras de arte
- Canal de concreto
- Reservorios
- Otras estructuras de arte planteadas

Dichos cálculos estructurales deben guardar concordancia con el diseño de las estructuras hidráulicas correspondientes:

El estudio hidráulico deberá contener:

- Planteamiento hidráulico del proyecto
- Cálculos hidráulica de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.
- Los planos deben mostrar el diseño de las estructuras en planta, perfil, longitudinal y secciones transversales o cortes, elevaciones y detalles suficientes para facilitar su replanteo y construcción.
- Se debe indicar y detallar los alcances y objetivos de cada estructura hidráulica considerada en el proyecto de riego y almacenamiento.

5. CAPITULO: METRADOS

Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el Expediente técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.

Al presentar el sustento de los metrados de todas las partidas que se presupuestan, no se debe discriminar las unidades, así sea global y establecer razón por la cual se considera dicha unidad.

En la hoja de metrado cada partida debe ser representada gráficamente para mejor entendimiento,

6. CAPITULO: COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA

Presupuesto de obra

Para el cálculo del presupuesto deberá usarse de preferencia S10, con la base de datos correspondiente.

Se deberá presupuestar cada estructura por separado en general ningún de los componentes del expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente.

La partida de flete deberá realizar el análisis respectivo en función al peso de los materiales y distancia del mismo.

El presupuesto debe incluir las partidas indicando las medidas de control de los impactos ambientales negativos generados por la ejecución de la obra.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto debe contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específica identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que incluirán la afectación de los protocolos sanitarios frente al COVID 19, que sumados darán el Costo Directo (incluida mitigación ambiental), al cual se sumarán los gastos generales (fijos y variables) y la utilidad.

Se detallará los gastos generales, con costos de personal y equipos considerando la accesibilidad a la zona y otros, desagregándola en costos fijos y costos variables.

Asimismo, se debe cuantificar los gastos de seguros y gastos de mantenimiento de carta fianza.

El presupuesto de obra debe incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.

El presupuesto de obra, debe incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental, para mitigar los impactos negativos generados con la ejecución del proyecto de acuerdo al estudio correspondiente.

El presupuesto debe ser calculado y organizado de tal manera que se tendrán costos diferenciados para cada uno de los sectores hidráulicos intervenidos, salvo alguna propuesta diferente que pueda ser presentada por el consultor y que deberá ser analizada por el supervisor para su aprobación por parte de la Entidad.

Asimismo, se debe considerar una partida para la prueba hidráulica, sometidas a las estructuras a los protocolos respectivos.

LISTA DE CANTIDADES

La tabla de cantidades deberá ir acompañada de la planilla que incluya los cálculos de los metrados respectivos, con los croquis que hagan fácil su verificación (podrá incluirse copia parcial de algún plano). Resumen de los metrados por partida, verificar la inclusión de todas las partidas que representen la totalidad de la obra, con la finalidad de evitar la creación de partidas nuevas durante la construcción de las estructuras. La unidad de medida deberá ser bien definida y compatibilizada con las especificaciones técnicas.

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Previo a los análisis de costos unitarios deberá señalarse las consideraciones que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto, así como el costo de los insumos (mano de obra, materiales puestos en obra y tarifas de alquiler horario de equipos de construcción) que deberán ser sustentados en forma adecuada. Para ello, se elaborarán las tablas respectivas que detallen los costos considerados en los análisis (incluir listado de cantidad y costo de los insumos a emplearse en obra).

El Consultor deberá adecuar sus análisis de Costos frente al COVID 19, en el contexto de los Rendimientos durante la ejecución de la obra, en aquellas Partidas donde se requiera la participación de personal en cantidades que podrían generar aglomeración, deberá disminuir las cantidades hasta ahora preestablecidas, previo análisis.

Los precios de los principales insumos deben estar sustentados por cotizaciones actualizadas en la zona de la obra (tres como mínimo).

Los costos unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra. Los costos de jornales de mano de obra serán acordes con los costos vigentes de las negociaciones colectivas de Construcción Civil, considerando todos los beneficios sociales de ley y será aprobado por el supervisor del estudio.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, maquinaria, equipos y servicios, los cuales serán actualizados a la fecha de la elaboración de los expedientes técnicos y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto que provea los recursos necesarios de manera oportuna y con costos del mercado de construcción competitivos.

Los rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo serán analizados detalladamente por cada partida, en el caso de la mano de obra debe estimarse los rendimientos promedios de la zona del proyecto.

Determinación del presupuesto estará estructurada en base a los metrados y a los análisis de costos unitarios elaborados. La estructura deberá contener los ítems siguientes:

Costo Directo

Gastos Generales (12% del Costo Directo, como máximo)

Gastos Generales Fijos (detallar su análisis)

Gastos Generales Variables (detallar su análisis)

Utilidad (10% del Costo Directo, como máximo)

Impuestos IVG (18 %)

Otros: (Costo de Supervisión de Obra, Costo de elaboración de expediente técnico, Costo de Supervisión de elaboración de Expediente Técnico).

Costo de la Intervención, incluye Presupuesto de obra +supervisión +costo exp.

Téc. + costo de superv. De Exp. Técnico.

LISTA DE INSUMOS Lista de insumos y equipos necesarios, en el caso de los materiales deberá detallarse el costo de adquisición, procedencia, fletes, manipuleo, mermas, etc.

Flete. - Corresponde al costo del transporte de la ciudad al almacén principal de la obra y de éste hacia el pie de obra. Asimismo, se debe considerar el traslado de maquinaria y equipo.

FORMULA POLINÓMICA Una fórmula polinómica por cada uno de los presupuestos de obra, de ser el caso.

GASTOS GENERALES

Gastos generales variables: Son los gastos vinculados con el plazo de ejecución de la obra (Administrativos: Administrador de obra, Almacenero, Guardián y Asistencia técnica: Residente de obra y/o maestro de obra, seguros, cartas fianza, comunicaciones, gastos de campamento, movilidad, viáticos, alquiler de oficina, alquiler de computadoras e impresoras, alquiler equipo de topografía, Pruebas de laboratorio, EPP's, vinculados al plazo de obra.

Gastos generales fijos: Son los gastos generales como los costos de la liquidación, gastos de oficina de obra, pago sencico, gastos notariales, gastos proceso de selección, no vinculados al plazo de ejecución de obra.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se presentará el Cronograma de Ejecución Física de la Obra conformado por:

Cronograma de Ejecución en Diagramas GANTT y PERT-CPM utilizando el programa MS Project, identificando la ruta crítica; y Calendario de Avance de Obra Valorizado.

El Consultor deberá tener en cuenta la ejecución de la obra, mediante frentes de trabajo, considerando, además, el período ideal para la ejecución de la obra, así como la conformidad de las Juntas de usuarios en cuanto a los períodos de corte del servicio de agua de ser el caso. Indicar el plazo de ejecución.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Este capítulo se debe dividir en dos secciones, Especificaciones técnicas generales y Especificaciones técnicas particulares, en cada una se debe incluir la forma de medición y pago de cada partida listada en la tabla de cantidades y ser compatibles con los análisis de precios unitarios.

Las especificaciones técnicas de construcción serán específicas por cada partida considerada en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos generales. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieren.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad y otros.

8. CAPITULO: ANEXOS

ESTUDIO TOPOGRAFICO

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétrico y altimétricos tolerables, con vértices debidamente monumentados con coordenadas geográficas UTM, referidas al Datum WGS84, establecidas geo referencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la Norma Técnica Geodésica del IGN:

“Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global”, establecida mediante la Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN.

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas infraestructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, vías, etc., que permitan y ayuden a identificar las características

topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico - estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p\sqrt{n}$, donde: p =precisión del equipo topográfico ($p\leq 5''$), n =número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10,000.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentadas mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2") o lo que determine el Instituto Geográfico Nacional IGN

Levantamiento topográfico de obras de arte específicos.

En todas las obras de arte específicos tales como cruces con quebradas, carreteras, caminos, reservorios se harán levantamiento topográfico detallados apoyados en las redes de control horizontal y vertical previamente instalados, con una intensidad de 30 puntos /ha

Áreas de riego, canteras botaderos y otros

Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.

El estudio deberá contener:

- i. Informe Geodésico
- ii. Informe Topográfico
- iii. Lista de puntos geodésicos con certificación IGN
- iv. Certificado de calibración de equipos topográficos
- v. Planta de canteras y botaderos (DME)
- vi. Panel fotográfico

Además, el informe de topográfico debe ser detallado con el panel fotográficos, planos, base de datos, conteniendo lo siguiente:

- i. Aspectos Generales
- ii. Análisis de levantamiento topográfico: bocatoma, captación, canal principal, obras de arte, obras de arte y defensa ribereña.
- iii. Conclusiones y recomendaciones
- iv. Planos
 1. Planos generales del estudio topográfico
 - a. Plano de ubicación político administrativo
 - b. Planos de vías de acceso al proyecto
 - c. Plano clave general topográfico
 - d. Plano general de imagen satelital
 2. Planos topográficos de bocatoma o captación, canal principal, obras de arte, defensa ribereña
 - a. Plano de planta
 - b. Plano de perfil longitudinal
 - c. Plano de secciones transversales
 3. Anexos
 - a. Certificado de calibración de instrumentos topográficos emitidos por un laboratorio acreditado
 - b. Certificado de puntos Geodésicos emitidos por el IGN

ESTUDIO HIDROLOGICO

Podemos conocer y valorar sus características físicas y geomorfológicas de la cuenca, analizar y tratar la información hidrometeorológica existente de la cuenca, analizar y evaluar la escorrentía mediante registros históricos y obtener caudales sintéticos, encontrar el funcionamiento del hidrológico de la cuenca, hallar la demanda de agua para las áreas de riego, encontrar el balance hídrico de la cuenca, se complementará al estudio el apoyo logístico del Sistema de Información Geográfica para la obtención de los planos georreferenciadas de los resultados e información de campo.

Además para el establecimiento del balance y diseño del sistema de conducción, regulación, control y medición, debe determinarse la disponibilidad hídrica de la fuente de agua del proyecto al 75% de persistencia, ya sea mediante un análisis estadístico de series históricas confiables de mediciones de caudal, o en ausencia de éstas, mediante caudales generados con modelación matemática considerando como principal variable la precipitación promedio mensual de la cuenca de interés establecida en base a un proceso de análisis estadístico de series mensuales de precipitación de una red de estaciones meteorológicas ubicadas en la cuenca.

Para el diseño de las estructuras de cruce de ríos y/o quebradas (canaos, badenes, alcantarillas, puentes, acueductos, sifones invertidos, otros de la misma naturaleza) debe emplearse caudales máximos, calculados a partir de series de datos medidos de caudal de la fuente de interés previo análisis estadístico de consistencia, o en ausencia de esta información, mediante el empleo de modelos matemáticos conceptuales o métodos empíricos regionales debidamente comprobados, tomando como data de impulso la precipitación máxima diaria previo análisis de consistencia.

Los caudales máximos serán determinados para diferentes modelos probabilísticos, seleccionando el que mejor respuesta o ajuste estadístico tenga.

Para el diseño de toda infraestructura hidráulica del canal, debe considerarse una vida útil mínima de 25 años, asumiendo una probabilidad o riesgo de falla máxima del 20% debería efectuarse el diseño con un caudal pico de período de retorno 100 años. Para ello, deberá contarse con series de registros históricos de información hídrica y/o de precipitaciones de longitud mínima de 25 a 30 años.

Deberá determinarse el caudal ecológico con la metodología más apropiada, el cual será considerado en el balance hídrico. Deberá estimarse la demanda mensual de agua del proyecto considerando una cédula de cultivos crítica y eficiencia de riego compatible con el estudio agroeconómico, infraestructura hidráulica y método de riego establecido en el proyecto.

De ser el caso, deberá efectuarse el estudio de transporte de sedimentos (teórico) de la fuente hídrica del proyecto, para el diseño de bocatomas y desarenador, así como el estudio de socavación para el diseño de la bocatoma y de toda estructura ubicada en el cauce del río, incluidos las estructuras de defensa ribereña (diques, gaviones, enrocados, espigones, otros).

Asimismo, en el estudio hidrológico deberá medirse la calidad del agua para los fines de su aptitud para riego; y también adjuntar la certificación Hídrica emitida por el ANA.

- i. Introducción
- ii. Generalidades
- iii. Información básica
 - a. Información cartográfica
 - b. Información Meteorológica
 - c. Información de campo

- d. Estudios anteriores
- iv. Hidrografía
- v. Geomorfología de la microcuenca
- vi. Características ecológicas
- vii. Tratamiento de información pluviométrica
- viii. Principales variables meteorológicas
 - a. Precipitación
 - b. Temperatura
 - c. Velocidad de vientos
 - d. Humedad relativa
 - e. Evaporación
- ix. Disponibilidad hídrica
 - a. Precipitación promedio sobre cada microcuenca cuenca
 - b. Determinación de los componentes del balance hidrológico de la cuenca.
 - i. Coeficiente de escorrentía
 - ii. Descargas medias mensuales
- x. Demanda Hídrica
- xi. Calidad de Agua
- xii. Disponibilidad neta
- xiii. Balance hídrico para el proyecto y de la cuenca hidrológica
- xiv. Sedimentología
- xv. Máximas avenidas
- xvi. Conclusiones y recomendaciones
- xvii. Anexos
 - a. Cuadros
 - b. Figuras
 - c. Gráficos
 - d. Fotos
 - e. Planos
 - f. Documento de disponibilidad de recurso hídrico por la ANA

ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA

El objeto del estudio de suelos con fines geotécnicos es conocer las características físicas y mecánicas del suelo de cimentación, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalarán o implantarán las estructuras planteadas y/o rehabilitadas con el proyecto.

Los ensayos de agregados para concreto serán: Granulometría (ASTM C-136), durabilidad (ASTM C-88), abrasión (ASTM C-131), gravedad específica y absorción (ASTM C-127 y ASTM C-128), ataque químico contra concreto, sales solubles totales (ASTM D-1889) y ataque por sulfatos (ASTM D 516).

Para el caso de canales o bocatomas socavadas, se deberá presentar los cálculos de capacidad portante (obtenidos por ensayo de penetración estándar SPT o por ensayos geofísicos que indiquen cual es la profundidad de cimentación).

Resumir en caso de haberse ejecutado, el programa de investigaciones geotécnicas incluyendo los ensayos de campo y laboratorios realizados. Este aspecto debe estar orientado a precisar lo concerniente a los materiales que interesará para la cimentación de las estructuras, así como de

los materiales que de alguna forma estarán relacionados con las estructuras previstas en el proyecto.

Realizar calicatas a cada 1km.

El estudio geológico de obra deberá presentar el siguiente contenido:

Geología y geotecnia

1. Aspectos generales
 - i. Introducción
 - ii. Objetivos
 - iii. Ubicación y acceso al área de estudio
 - iv. Metodología empleada en el estudio
 - v. Información base
 - vi. Geomorfología
 - vii. Geología regional y local
 - viii. Ubicación del área de construcción
 - ix. Ubicación de canteras
 - x. Ubicación de botaderos
 - xi. Panel fotográfico
2. Estudio de geología y geotecnia para estructuras de captación o bocatomas, canales, obras de artes y defensa ribereña
 - i. Exploración de campo (calicatas con un ensayo de densidad de campo al fondo de la calidad y obtención de una muestra de aquellas calicatas donde habrá estructuras mayores u obras de arte, para obtención de los parámetros geotécnicos del suelo)
 - ii. Análisis, interpretación y descripción de los resultados de los parámetros geotécnicos del suelo.
 - iii. Análisis, interpretación y descripción de los resultados de consolidación de corresponder en caso de zona arcillosa.
 - iv. Descripción de resultados del ataque químico del suelo.
 - v. Análisis, interpretación y descripción de resultados de los parámetros de resistencia de la cimentación.
3. Estudio de geología y geotécnica para taludes vulnerables
 - i. Exploración de campo (calicatas)
 - ii. Descripción de resultados de investigación geofísica
 - iii. Descripción de resultados de los parámetros de resistencia de la cimentación
 - iv. Descripción de resultados del ataque químico del suelo
 - v. Análisis de resultados
4. Conclusiones y recomendaciones
5. Planos y anexos
 - i. Planos generales del estudio de geología y geotécnica
 1. Plano de geología regional
 2. Plano geología local
 - ii. Planos y anexos del estudio de geología y geotécnica de las estructuras de captación o bocatomas, canal principal, etc

1. Planos de ubicación de sondajes geofísicos y de exploraciones de campo
 2. Plano estratigráfico de la sección longitudinal y transversal de la estructura de captación o bocatoma
 3. Plano de ubicación de las calicatas georreferenciadas
 4. Plano de geología local de la sección longitudinal del eje del canal
 5. Plano estratigráfico de la sección longitudinal del eje del canal
 6. Plano estratigráfico del eje del canal donde se indique tipo de material, suelo o roca, contacto de suelo, roca, bofedales
- iii. Anexos
1. Registro del perfil estratigráfico de cada calicata
 2. Ensayo de análisis granulométrico por tamizado
 3. Clasificación unificada de suelos
 4. Ensayo de límite líquido, plástico e índice de plasticidad
 5. Muestras obtenidas de cada calicata
 6. Ensayo densidad – método cono de arena de 6"
 7. Ensayo de contenido de humedad
 8. Ensayo de resistencia a la compresión triaxial consolidado no drenado
 9. Ensayo de análisis de sulfatos
 10. Ensayo de análisis de cloruros
 11. Ensayo de análisis de sales solubles totales
 12. Ensayo químico por PH

Consideraciones generales

Para ser aprobado el informe técnico del estudio de Mecánica de suelos, se debe adjuntar el certificado de INDECOPI u otra entidad que garantice la calidad del servicio de laboratorio donde se realizaron los ensayos de suelos.

En todas las calicatas ejecutadas para investigación de la cimentación de las estructuras, se tomarán densidades naturales y las muestras necesarias para los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos.

Este estudio considerará efectuar la excavación de calicatas y análisis de suelos correspondientes, solamente en aquellos puntos en los cuales se ha priorizado la construcción de nuevas estructuras que conducen caudales mayores que 0.400 m³/s. excepcionalmente y con la aprobación del supervisor se podría hacer ensayos en otro tipo de canales.

GEOLOGÍA GENERAL Efectuar una descripción general de la geología del valle, aspectos y características principales, geomorfología, características importantes del cauce, formaciones comprometidas, etc.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El consultor deberá presentar el estudio ambiental contenido mínimo acorde al D.S. N.º 019-2012-AG, modificado mediante D.S N.º 013-2013 MIDAGRI, correspondiente al sector Agrario. El plan de participación ciudadana según resolución ministerial N.º 0168-2020-MIDAGRI.

ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES

Plan de seguridad en obra: Debe contener el plan que precisa las normas generales referentes a la seguridad laboral y prevención de riesgos o contingencias que deben ser considerados en todo el proceso de ejecución de la obra.

Sin ser limitativo, se realizará y tendrán en cuenta los siguientes alcances:

1. Identificar los factores y causas que podrían originar accidentes, desde el inicio de los trabajos.
2. Acciones para eliminar o reducir los factores o causas de riesgo.
3. Costo de las actividades que se deriven del Plan de seguridad, que deben ser incluidos en el presupuesto de la obra.
4. Procedimientos de difusión entre todo el personal de las medidas de seguridad a tomarse: gráficos, carteles ubicados en lugares de peligro, charlas utilizando medios visuales, etc.
5. Normas elementales de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Reglamento interno para control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral de acuerdo a las normas vigentes.
7. Capacitación y entrenamiento para el personal.

El análisis de riesgo, es un estudio primordial, mediante el cual se permite identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar la inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

Asimismo, el Consultor realizará la planificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución y operación de las obras y las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos. El análisis de riesgo implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.

El consultor, debe revisar las medidas de gestión de riesgo propuestas y diseñarlas, y si fuera el caso, proponer su modificación de acuerdo al análisis de campo que realice. Las medidas serán todas de construcción de infraestructura para la prevención y mitigación de los posibles impactos de los peligros identificados.

El análisis de riesgo y vulnerabilidad del proyecto, comprenderá las actividades siguientes:

-Incluir un plano en planta con el mapeo geológico del área de proyecto, a escala 1:5000 u otra adecuada y secciones geológicas en zonas de riesgo potenciales.

Se efectuará el diagnóstico y caracterización de los factores de riesgo ambiental, comprendiendo:

Diagnóstico general de los factores de riesgo.
Identificación de peligros naturales en el área del proyecto.
Aspectos geológicos.
Sismología general
Metodología empleada.

Se determinará y caracterizará la vulnerabilidad del proyecto:

Determinación y caracterización cualitativa de:

- Vulnerabilidad frente a los sismos.
- Vulnerabilidad frente a la falla de suelos.
- Vulnerabilidad frente a los deslizamientos.
- Vulnerabilidad frente a las inundaciones.
- Vulnerabilidad frente a la erosión.
- Vulnerabilidad frente al vandalismo.
- Diseño de medidas de prevención y mitigación a la vulnerabilidad.
- Identificación de las medidas estructurales.

- Vulnerabilidad frente a los sismos.

Se determinará y cuantificará el costo de las medidas de reducción de riesgos, en base a la información hidrológica (áreas inundables, avenidas extraordinarias, entre otros) y la información geológica (deslizamientos, afloramientos de agua, entre otros).

El Consultor deberá presentar el presupuesto que amerita los costos unitarios y el cual sumará al presupuesto como monto de inversión para realizar la evaluación económica del proyecto.

Producto esperado

El informe del estudio de análisis de riesgos que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un volumen específico Anexo: Estudio de riesgos y/o vulnerabilidad, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

Asimismo, debe complementar los formatos para la identificación de riesgos, la probabilidad de sucesos y el de asignación de riesgos del proyecto, para lo cual se debe procesar la información siguiente:

El informe deberá contener

1. Identificación de riesgos
2. Análisis de riesgos
3. Planificación de respuesta a los riesgos
4. Asignación de riesgos
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Anexos
 - i. Anexo 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
 - ii. Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según guía de PMBOK.
 - iii. Anexo 03: Formato para asignar los riesgos.
 - iv. Cronograma de identificación de Riesgos
 - v. Presupuesto

ESTUDIO AGROLOGICO

Presenta estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13-2010-AG) o según corresponda.

Determina las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Deberá contener el plan de relaciones comunitarias, plan de cierre o abandono, plan de participación ciudadana por lo que deberá contener en el cronograma de ejecución, presupuesto, conclusión y recomendación del informe de riesgo de gestión ambiental original.

Asimismo, la estructura del informe deberá ser de acuerdo a lo requerido por la DGAA.

ESTUDIO SOCIAL

Presenta estudio social de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"

Documentos de sostenibilidad de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"

ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA

Presenta Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.

9. CAPITULO: INGENIERIA DEL PROYECTO DEL DISEÑO HIDRÁULICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO

El diseño hidráulico - estructural de las diferentes estructuras hidráulicas previstas a reconstruir y/o implementar en el proyecto, tales como canal de conducción y distribución y obras de arte (Partidor y Toma), se efectuarán en base a los resultados de los estudios de topografía, geotecnia e hidrología. Los diseños permitirán definir la geometría, dimensiones, estabilidad, operación y eficiente funcionamiento hidráulico de dichas estructuras hidráulicas, tomando en cuenta la normatividad vigente correspondiente a materiales de construcción, diseño estructural y diseño hidráulico.

Se adjuntará la memoria de cálculo hidráulico y estructural de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS DE DISEÑO

Debe describirse claramente y en forma sucinta, las consideraciones y criterios adoptados para la elaboración de los diseños, indicándose la metodología y normas utilizadas, los criterios de operación y mantenimiento, concepto de garantía de operación y seguridad de las obras, comportamiento en eventos extraordinarios como avenidas máximas y casos especiales (de ser el caso).

El consultor deberá incorporar mejoras en el diseño con respecto a la RESILIENCIA de la Infraestructura hidráulica del proyecto; de tal manera, de lo que se esté proyectando ejecutar en el expediente técnico, tenga una resistencia a eventos de gran magnitud, y así se pueda soportar, y pasado este evento catastrófico, se siga manteniendo la operatividad del sistema.

DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A EJECUTAR Describir las obras proyectadas (Obras de arte y canal), especificando su ubicación (progresiva), indicando características y dimensiones principales, niveles, forma de operación y control, necesidades de mantenimiento previsto de acuerdo con el diseño adoptado, etc.

CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL

Deberá justificar el dimensionamiento de las obras hidráulicas planteadas, cálculo de presiones y diseño estructural de todas las obras que conforman el sistema de riego, para lo cual presentará las siguientes memorias:

- Memoria y cálculo estructural del canal y sus obras conexas.
- Otros que el proyectista y/o supervisor considere necesarios.

10. PLANOS

RELACION DE PLANOS Se incluirán todos los planos obtenidos en la elaboración del proyecto, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización. Sin ser limitativo se presentarán los siguientes planos: planos generales de obra y planos de obra.

a. Planos generales

- Planos de ubicación de obra: se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación del sector hidráulico, accesos al ámbito del proyecto, a escala 1:25 000 u otra escala más visible y de fácil lectura.

- Plano clave: en escala 1:50 000 o escala visible, plano en planta, indicando la ubicación de las estructuras de medición y también algunos puntos notables, como ubicación de obras de arte, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el proyecto.
- b. Planos de obra
 - Plano de ubicación de canteras.
 - Para cada una de las obras propuestas se presentará las vistas en planta, con indicación de puntos de inflexión (PI) y elementos de curvatura de ser el caso.
 - Perfiles longitudinales y secciones transversales en una longitud no menor a 100 m. aguas arriba del medidor y en una longitud no menor a 200 m. aguas abajo del medidor.
 - El levantamiento de secciones transversales se hará a cada 20 m. -Plano de estructuras, con indicación de las vistas en corte pertinentes y detalles necesarios para la mejor comprensión de la obra.
 - IMPRESIÓN, en Tamaño A1 y A3.

11. CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

- En el Expediente técnico se adjuntarán la Resolución Directoral emitida por la Autoridad Local del Agua - ALA, referido a la dotación de recurso hídrico autorizado para el proyecto.
- Acta de Entrega de Terreno, firmada por los propietarios y por las autoridades Acta de Aceptación del proyecto por parte de los usuarios del Comité de Regantes
- Padrón de usuarios oficial del Comité de Regantes.
- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la obra, por parte del Comité de Regantes.
- Otros que correspondan a la naturaleza del proyecto.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# PAGOS	ENTREGABLE	%	PLAZO	CONFORMIDAD
1	Presentación del Plan de Trabajo – Primer entregable	30%	10 días Calendario	Informe de aprobación de la supervisión y/o inspector del primer entregable del estudio y la conformidad de la Subgerencia Desarrollo Urbano y Rural
2	Segundo Entregable-estudios básicos, situación actual del	50%	60 días calendarios	Informe de aprobación de la supervisión y/o inspector del Segundo entregable del estudio y la

	proyecto, ingeniería del proyecto			conformidad de la Subgerencia Desarrollo Urbano y Rural
3	Tercer entregable – Expediente técnico completo con todas las autorizaciones correspondientes.	20%	75 días calendarios	Informe de aprobación de la supervisión y/o inspector del Segundo entregable del estudio y la conformidad de la Subgerencia Desarrollo Urbano y Rural, aprobado mediante Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad.

El tercer entregable debe contener el expediente técnico integral y completo con todas las autorizaciones señaladas, debiendo ser entregado por triplicado, foliado y en digital el archivo nativo así como el archivo escaneado con las firmas de los especialistas.

VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El servicio de consultoría de obra será financiado con Recursos Propios de la MDH.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa opinión favorable del supervisor de la elaboración del expediente técnico o inspector, de corresponder.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Consultor indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco ni mayor de quince días. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestante no cumpla con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutadas la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del expediente técnico de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DE RIEGO MURALLA DISTRITO DE HUANCANO DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo, en concordancia con el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, donde el consultor es responsable por errores deficiencias o por vicios ocultos, será reclamada por la Entidad en un plazo no menor de tres años contados a a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

a. Revisión

El expediente técnico de obra, será revisado y evaluado por la supervisión o inspector del estudio o por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, teniendo un plazo no menor de cinco días ni mayor de veinte días hábiles.

b. Levantamiento de observaciones

De existir observaciones al estudio presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser menor de cinco ni mayor de 20 días calendarios, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

El consultor deberá adjuntar el documento de levantamiento de observaciones al Expediente técnico de obra, correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

c. Aprobación

La MDH dará conformidad y aprobación al Expediente Técnico de obra mediante acto resolutivo.

d. Producto final

Expediente técnico de obra completo

XII. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico será contado a partir del día siguiente de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Acta de Entrega de terreno.

ITEM	DETALLE	PLAZO (Días Calendario)
1	Elaboración del Expediente Técnico	75
DIAS		75

XIII. ENTREGABLES

1. PRIMER ENTREGABLE

Presentación del Plan de Trabajo a los **10 DIAS CALENDARIOS**. Este entregable contempla 01 ejemplar en Original 02 copias. A la entrega del primer entregable corresponde realizar una exposición técnica.

Elaboración del Plan de trabajo el consultor revisará todos los documentos proporcionados por la Entidad, y recabados preliminarmente en campo, en mérito a ello realizará el plan de trabajo de campo y gabinete, el cual será revisado por la Entidad.

El Plan de trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción – Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del estudio.
- Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topográficos del terreno, áreas disponibles, caudales de fuentes hídricas, ubicación, etc) planteamiento hidráulico, análisis del presupuesto y costos del proyecto estimados en el expediente técnico definitivo de obra.

- Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia del DNI, Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente, de corresponder.
- Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
- La Programación de elaboración del estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendarios e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido, indicando la ruta crítica.
- Dirección de la oficina de campo y oficina central, indicando el número de teléfono fijo de la oficina central, así como el horario de atención de documentos que enviará la Entidad.
- Conclusiones y recomendaciones.

2. SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de ESTUDIOS BASICOS, SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO, INGENIERIA DEL PROYECTO (PLANOS, METRADO, PRESUPUESTO), a los **60 DIAS CALENDARIOS**, Este entregable contempla 01 ejemplar en Original 02 copias.

En el caso de documentos de gestión ante otras entidades se presentarán los cargos de trámites como es el caso de:

- Acreditación de la disponibilidad del Recurso Hídrico por parte del AAA-ANA
- Cargo del trámite de presentación del DIA antes la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA).
- Trámite de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) ante el Ministerio de Cultura.

Sin ser limitativo, podrá presentar avances de otros componentes del estudio para la revisión de la supervisión o inspector. Este entregable contempla el digital escaneado y editable con las firmas del jefe de proyecto y especialistas, para lo cual en este entregable deberá realizar una exposición técnica sobre los componentes planteados a los usuarios y Entidad.

Al segundo entregable le corresponderá realizar una exposición técnica a la Entidad y usuarios del proyecto.

3. TERCER ENTREGABLE

Sera presentado en un plazo de **setenta y cinco (75) días calendarios**, en digital, escaneado y editable a la entidad en 02 ejemplares en Original y 01 copia.

Elaboración del Expediente técnico de obra

En esta fase, el consultor entregará el estudio a nivel de Expediente técnico culminado, de acuerdo a los términos de referencia señalados líneas arriba.

El consultor, deberá garantizar la realización de todos los procesos y trabajos que demanden la buena ejecución del Expediente técnico cumpliendo con las normas técnicas de elaboración por parte de la Entidad y el cumplimiento de reglamento de edificaciones y normas complementarias a nivel de expediente técnico.

En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad, el consultor contará con el plazo máximo prudente para levantarlas una vez culminado con la fase de evaluación (levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y se cuente con el pronunciamiento favorable del área técnica, el consultor debe entregar dos (02) ejemplares físicos en original del estudio y una (01) copia con sus correspondientes estudios básicos y anexos (entregará archivos digitales escaneados y editable la data generada del proyecto en un dispositivo de almacenamiento tipo USB)

XIV. PENALIDADES APLICABLES

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. 071-2018-PCM, considerando lo siguiente:

La penalidad por mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la **elaboración del expediente técnico**, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (elaboración del expediente técnico). La entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Otras penalidades, estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y/o levantamientos de observaciones).	Por ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la MDH
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	Por día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la MDH
3	No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la entidad	Por día y ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la MDH
4	No absuelva todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.	Por día y ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la MDH
5	En el caso de no presentar el Certificado de Habilidad al inicio de la participación efectiva del profesional en el contrato, se cobrará penalidad por ausencia del especialista.	Por día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la MDH
6	No acreditar oficina técnica de trabajo	Por día	0.25 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la MDH

7	No presentar el Plan de Trabajo	Por día	0.25 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la MDH
---	---------------------------------	---------	----------	--

XV. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA** de conformidad a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

XVI. LUGAR Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor debe presentar el Expediente técnico en mesa de partes de la MDH, dentro del horario de oficina 8:30 am a 4:30 pm, en al Av. Principal Zona A, centro poblado Huancano, Pisco, Ica.

El expediente técnico se presentará en archivadores sin anillar, se usará papel fotostático en tamaño A-4 y planos en papel blanco tamaño A-1 a mayor, de acuerdo al contenido del plano, deben estar ordenados y doblados que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, que se muestre el sello y firma del jefe de proyecto y especialistas.

Para que el Expediente Técnico sea aceptado y considerado como presentado deberá contener el desarrollo de todos los capítulos con todos los aspectos establecidos en los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia.

En caso que el consultor presente el expediente técnico incompleto, sin el desarrollo de los aspectos y contenidos mínimos, el evaluador lo devolverá al consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

XVII. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría Obras de Represas, Irrigaciones y afines, mínimo contar categoría B, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.

XVIII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generan de Entidad al Consultor, y el Supervisor se efectuaran a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El único entregable y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de parte de la Entidad.
- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Consultor, y su suscripción de contrato a consideración de la Entidad, serán **sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.**
- Para la prestación de los servicios correspondientes a la Elaboración del Expediente Técnico de obra, el Consultor dispondrá del personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando

permitido cambiarlos, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la Entidad, con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio del personal a fin de obtener la aprobación correspondiente, que será comunicado al consultor mediante documento o vía correo electrónico autorizado y expresado en el contrato.

- La opinión N° 252-2017/DTN, señala que “El contratista se encuentra la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado (...)”
- El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de una penalidad, en concordancia con lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION

1. DE LA EMPRESA CONSULTORA

Podrán participar en el proceso de selección personas Naturales o Jurídicas que cuenten con certificado de Consultor de Obras otorgados por el RNP.

Para ello, el Consultor deberá contar con la **CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESA, IRRIGACION Y AFINES** (Apéndice a. del Art. 15 del RLCE) La misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la **CATEGORÍA B** o superior (Directiva N°016-2016-OSCE/CD).

2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

3. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (FACTURACION)

Experiencia acumulada de 1.5 Veces El Valor Referencial en los Últimos 10 Años a la Fecha.

Servicios iguales o similares: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos para: la Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de Obras Hidráulicas con fines de Riego Agrícola Tales como: Bocatomas y/o Canales y/o Reservorio y/o Sistemas de Conducción de Agua.

4. PERSONAL CLAVE:

N°	CANT.	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA (en años)
1	1	Jefe de Proyecto.	Ing. Agrícola o Ing. Civil.	(02) Años como Jefe de Proyecto, o Jefe de Estudio, o Director de Estudios en Expedientes técnicos Iguales o Similares
2	1	Especialista en Diseño Hidraulico y Estructural	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Diseño Hidraulico y Estructural en Expedientes técnicos Iguales o Similares
3	1	Especialista en Hidrología	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Hidrología en Expedientes técnicos Iguales o Similares

4	1	Especialista en Geología y Geotecnia	Geólogo o Ing. Civil	(1.0) Años como Especialista en Geología y Geotecnia en Expedientes técnicos en General
5	1	Especialista en Impacto Ambiental	Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo	(1.0) Años como Especialista en Impacto Ambiental en Expedientes técnicos en General
6	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en Expedientes técnicos en General

Servicios iguales o similares: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos de: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de Obras Hidráulicas con fines de Riego Agrícola Tales como: Bocatomas y/o Canales y/o Reservorio y/o Sistemas de Conducción de Agua.

5. EQUIPAMIENTO MINIMO

Nº	CANTIDAD	EQUIPAMIENTO	ANTIGÜEDAD MAXIMA	CARACTERISTICAS
1	1	Estacion Total (Incluye Prisma, Tripode y Equipos de Comunicación)	10 Años	Presicion +-5mm + 5ppm
2	1	Laptop Core i7	5 Años	
3	1	Plotter - A1	5 Años	
4	1	Fotocopiadora Multifuncional - A3	10 Años	
5	1	Nivel de Ingeniero	5 Años	+ -0.5
6	1	Camioneta Pick - Up 4x4	5 Años	SOAT Vigente

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

XX. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	% PART.	MESES	PU	PARCIAL	SUB-TOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	JEFE DE PROYECTO	H.M	1.00	100%	2.50			
1.02	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL	H.M	1.00	70%	2.50			
1.03	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	H.M	1.00	50%	2.50			
1.04	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	H.M	1.00	50%	2.50			
1.05	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	H.M	1.00	50%	2.50			
1.06	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	H.M	1.00	50%	2.50			
2.00	PERSONAL TECNICO - AUXILIAR							
2.01	DIBUJANTE - CAD - SIG	H.M	1.00		2.50			
2.02	CHOFER	H.M	1.00		1.00			
3.00	SERVICIOS							
3.01	ESTUDIO TOPOGRAFICO							
3.01.01	Levantamiento Topografico	KM	4.71					
3.01.02	Instalacion de punto Geodesicos / Certificacion IGN	UND.	3.00					

3.02	ESTUDIO HIDROLOGICO						
3.02.01	Adquisición de Data Meteorologica	GLB.	1.00				
3.02.02	Analisis de Agua con Fines Agricola(01 Fuente)	GLB.	1.00				
3.02.03	Ensayos Estandar, Socavacion y Transp. Sedimentos	UND.	2.00				
3.03	ESTUDIO GEOLOGICO GEOTECNICO						
3.03.01	Adquisicion de Cartas Geologicas	GLB.	1.00				
3.03.02	Apertura y cierre de Calicatas en Canal	UND.	11.00				
3.03.03	Muestreos y Ensayos - Canal	UND.	11.00				
3.03.04	Apertura y cierre de Calicatas - Cantera	UND.	1.00				
3.03.05	Muestreos y Ensayos - Cantera	UND.	1.00				
3.04	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL						
3.04.01	Taller de Participacion Ciudadana	UND.	1.00				
3.05	ESTUDIO DE RIESGOS Y DESASTRES						
3.05.01	Elaboracion del Estudio de Analisis de Riesgos y Desastres	UND.	1.00				
3.06	ESTUDIO DE AGROLOGICO						
3.06.01	Elaboracion de Estudio Agrologico	GLB.	1.00				
3.07	ESTUDIO SOCIAL						
3.07.01	Elaboracion de Estudio Social	GLB.	1.00				
3.08	ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA						
3.08.01	Elaboracion de Estudio de Arqueologia	GLB.	1.00				
3.08.02	Pgos al INC - CIRA	GLB.	1.00				
4.00	ALQUILERES, MOV. Y APOYO LOGISTICO						
4.01	CAMIONETA 4X4 + COMBUSTIBLE	MES	0.75		1.00		
5.00	MAT. MOVILIARIO Y UTILES DE OFICINA						
5.01	COPIAS, IMPRESIONES, PLOTEO DE PLANOS	GLB.	1.00		1.00		
COSTO DIRECTO							
GASTOS GENERALES 8%							
UTILIDAD 5%							
SUB - TOTAL							
IGV 18%							
COSTO TOTAL							

PRESUPUESTO CON MONTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRAD O	% PART.	MESES	C.U. MENSUAL	PARCIAL	SUB - TOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	JEFE DE PROYECTO	H.M	1.00	100%	2.50	8,000.00	20,000.00	60,500.00
1.02	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL	H.M	1.00	70%	2.50	6,000.00	10,500.00	
1.03	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	H.M	1.00	50%	2.50	6,000.00	7,500.00	
1.04	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	H.M	1.00	50%	2.50	6,000.00	7,500.00	
1.05	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	H.M	1.00	50%	2.50	6,000.00	7,500.00	
1.06	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	H.M	1.00	50%	2.50	6,000.00	7,500.00	
2.00	PERSONAL TECNICO - AUXILIAR							
2.01	DIBUJANTE - CAD - SIG	H.M	1.00		2.50	2,000.00	5,000.00	6,800.00
2.02	CHOFER	H.M	1.00		1.00	1,800.00	1,800.00	
3.00	SERVICIOS							
3.01	ESTUDIO TOPOGRAFICO							

3.01.0 1	Levantamiento Topográfico	KM	4.75			1,200.00	5,700.00	11,700.00
3.01.0 2	Instalación de punto Geodesicos / Certificación IGN	UND.	3.00			2,000.00	6,000.00	
3.02	ESTUDIO HIDROLOGICO							
3.02.0 1	Adquisición de Data Meteorologica	GLB.	1.00			1,200.00	1,200.00	3,790.00
3.02.0 2	Análisis de Agua con Fines Agricola(01 Fuente)	GLB.	1.00			890.00	890.00	
3.02.0 3	Ensayos Estandar, Socavacion y Transp. Sedimentos	UND.	2.00			850.00	1,700.00	
3.03	ESTUDIO GEOLOGICO GEOTECNICO							
3.03.0 1	Adquisición de Cartas Geologicas	GLB.	1.00			300.00	300.00	9,550.00
3.03.0 2	Apertura y cierre de Calicatas en Canal	UND.	11.00			450.00	4,950.00	
3.03.0 3	Muestréos y Ensayos - Canal	UND.	11.00			300.00	3,300.00	
3.03.0 4	Apertura y cierre de Calicatas - Cantera	UND.	1.00			500.00	500.00	
3.03.0 5	Muestréos y Ensayos - Cantera	UND.	1.00			500.00	500.00	
3.04	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL							
3.04.0 1	Taller de Participación Ciudadana	UND.	1.00			1,000.00	1,000.00	1,000.00
3.05	ESTUDIO DE RIESGOS Y DESASTRES							
3.05.0 1	Elaboración del Estudio de Analisis de Riesgos y Desastres	UND.	1.00			5,000.00	5,000.00	5,000.00
3.06	ESTUDIO DE AGROLOGICO							
3.06.0 1	Elaboración de Estudio Agrologico	GLB.	1.00			4,500.00	4,500.00	4,500.00
3.07	ESTUDIO SOCIAL							
3.07.0 1	Elaboración de Estudio Social	GLB.	1.00			2,500.00	2,500.00	2,500.00
3.08	ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA							
3.08.0 1	Elaboración de Estudio de Arqueologia	GLB.	1.00			3,750.00	3,750.00	4,640.00
3.08.0 2	Pgos al INC - CIRA	GLB.	1.00			890.00	890.00	
4.00	ALQUILERES, MOV. Y APOYO LOGISTICO							
4.01	CAMIONETA 4X4 + COMBUSTIBLE	MES	0.75		1.00	5,000.00	3,750.00	
5.00	MAT. MOVILIARIO Y UTILES DE OFICINA							
5.01	COPIAS, IMPRESIONES, PLOTEO DE PLANOS	GLB.	1.00		1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
COSTO DIRECTO								111,980.00
GASTOS GENERALES 8%								8,958.40
UTILIDAD 5%								5,599.00
SUB - TOTAL								126,537.40
IGV 18%								22,776.732
COSTO TOTAL								149,314.12

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>el Consultor deberá contar con la CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESA, IRRIGACION Y AFINES (Apéndice a. del Art. 15 del RLCE) La misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la CATEGORÍA B o superior (Directiva N°016-2016-OSCE/CD).</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>COPIA RNP</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">ESPECIALIDAD</th> <th style="text-align: center;">FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><i>Jefe de Proyecto.</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Ing. Agrícola o Ing. Civil.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><i>Especialista en Diseño Hidraulico y Estructural</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><i>Especialista en Hidrología</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><i>Especialista en Geología y Geotecnia</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Geólogo o Ing. Civil</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><i>Especialista en Impacto Ambiental</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><i>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p>	N°	CANTIDAD	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	1	1	<i>Jefe de Proyecto.</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil.</i>	2	1	<i>Especialista en Diseño Hidraulico y Estructural</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i>	3	1	<i>Especialista en Hidrología</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i>	4	1	<i>Especialista en Geología y Geotecnia</i>	<i>Geólogo o Ing. Civil</i>	5	1	<i>Especialista en Impacto Ambiental</i>	<i>Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo</i>	6	1	<i>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i>
N°	CANTIDAD	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA																										
1	1	<i>Jefe de Proyecto.</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil.</i>																										
2	1	<i>Especialista en Diseño Hidraulico y Estructural</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i>																										
3	1	<i>Especialista en Hidrología</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i>																										
4	1	<i>Especialista en Geología y Geotecnia</i>	<i>Geólogo o Ing. Civil</i>																										
5	1	<i>Especialista en Impacto Ambiental</i>	<i>Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo</i>																										
6	1	<i>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</i>	<i>Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos</i>																										

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CANTIDAD	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA (en años)
1	1	Jefe de Proyecto.	Ing. Agrícola o Ing. Civil.	(02) Años como Jefe de Proyecto, o Jefe de Estudio, o Director de Estudios en Expedientes técnicos Iguales o Similares
2	1	Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural en Expedientes técnicos Iguales o Similares
3	1	Especialista en Hidrología	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Hidrología en Expedientes técnicos Iguales o Similares
4	1	Especialista en Geología y Geotecnia	Geólogo o Ing. Civil	(1.0) Años como Especialista en Geología y Geotecnia en Expedientes técnicos en General
5	1	Especialista en Impacto Ambiental	Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. Agrónomo	(1.0) Años como Especialista en Impacto Ambiental en Expedientes técnicos en General
6	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánica de Fluidos	(1.0) Años como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en Expedientes técnicos en General

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	CANTIDAD	EQUIPAMIENTO
1	1	Estación Total (Incluye Prisma, Trípode y Equipos de Comunicación)
2	1	Laptop Core i7
3	1	Plóter - A1
4	1	Fotocopiadora Multifuncional - A3

	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>Nivel de Ingeniero</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>Camioneta Pick - Up 4x4</td> </tr> </table>	5	1	Nivel de Ingeniero	6	1	Camioneta Pick - Up 4x4
5	1	Nivel de Ingeniero					
6	1	Camioneta Pick - Up 4x4					
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>						
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos para: la Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de Obras Hidráulicas con fines de Riego Agrícola Tales como: Bocatomas y/o Canales y/o Reservorio y/o Sistemas de Conducción de Agua.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>						

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹⁸ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 1.5.¹⁹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo. 2. Actividades a realizar. 3. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. Control de plazos. 5. Cronograma Gannt 6. Metodología para la seguridad y salud 7. Metodología para el sistema de gestión ambiental 8. Organización del equipo técnico 8.01 Equipo de profesionales 8.02 Perfil de los profesionales 9. Empleo de software de ingeniería 10. Visita de campo y reporte fotográfico georreferenciada con coordenada WGS84, fecha y hora 11. Reconocimiento de campo, sustentado con panel fotográfico y declaración jurada.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.